



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-261-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)";*

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas";*

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)";*

Que el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...)";*

Que el artículo 40 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior, dispone: *"Vinculación con la sociedad.- La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garantizan la participación efectiva en la sociedad y la responsabilidad social de las instituciones del Sistema de Educación Superior con el fin de contribuir a la satisfacción de necesidades y la solución de problemáticas del entorno, desde el ámbito académico e investigativo. La vinculación con la sociedad deberá articularse al resto de funciones sustantivas, oferta académica, dominios académicos, investigación, formación y extensión de las IES en cumplimiento del principio de pertinencia. En el marco del desarrollo de la investigación científica o artística de las IES, se considerará como vinculación con la sociedad a las actividades de divulgación científica, a los aportes a la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional, y a la transferencia de conocimiento y tecnología. La divulgación científica o artística consiste en transmitir resultados, avances, ideas, hipótesis, teorías, conceptos, productos artísticos y en general cualquier actividad científica, artística, tecnológica a la sociedad; utilizando los canales, recursos y lenguajes adecuados para que ésta los pueda comprender y asimilar la sociedad";*

Que el artículo 41 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior, dispone: *"Planificación de la vinculación con la sociedad. - La planificación de la función de vinculación con la sociedad, podrá estar determinada en las siguientes líneas operativas: (...) Las IES podrán crear instancias institucionales específicas, incorporar personal académico y establecer alianzas estratégicas de cooperación interinstitucional para gestionar la vinculación con la sociedad";*

Que el artículo I de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)";*

Que el artículo 4 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, determina: *"Son objetivos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE: a. Formar, capacitar y especializar a estudiantes y profesionales de nivel tecnológico superior, de grado y posgrado, en las diversas especialidades y modalidades, mediante carreras que otorguen los conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos indispensables para actuar como promotores del desarrollo sustentable del país (...)"*;

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)"*;

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del infrascrito: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)."*;

Que el artículo 50, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: *"Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado."*;

Que en el literal E Definiciones numeral 10 de los Lineamientos para calcular la Distribución de Carga Horaria semanal para el Personal Académico que realiza Actividades de Vinculación con la Sociedad, señala: *"(...) Coordinador de Vinculación con la Sociedad. - tiene como responsabilidad: a. Gestionar y coordinar las actividades relacionadas con la formulación, ejecución y cierre de programas y proyectos de vinculación con la sociedad. b. Coordinar con los directores de departamento, carrera y proyectos sociales la participación de los docentes y estudiantes en los proyectos de vinculación con la sociedad. Actualmente los Coordinadores de Vinculación con la Sociedad gestionan el apoyo, en algunos, de las siguientes líneas operativas: a. Proyectos Sociales o de servicio a la comunidad b. Divulgación y resultados de aplicación de conocimientos científicos o artísticos (en esta línea operativa se centran los proyectos de vinculación con la sociedad de los programas de Posgrados) c. Transferencia de Conocimiento y Tecnología (...)"*;

Que a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *"(...) Artículo 2.- Designar al señor CRNL CSM Oswaldo Mauricio González Mosquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" (...)"*;

Que mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2026-0695-0 de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que con Orden de Rectorado Nro. 2020-128-ESPE-a-I de 17 de junio de 2020, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: *"(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha al Dr. Fabián Francisco Rodríguez Espinosa, Coordinador de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción (...)"*;

Que mediante informe Nro. ESPE-INF-DCTC -2026 032 de 06 de marzo de 2026, el Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción, Sede Matriz, previa exposición de motivos concluye: “(...) 1. Las ternas propuestas garantizan la equidad de género, operatividad, calidad y trazabilidad de las funciones sustantivas del DCTC. 2. La revisión de las designaciones vigentes se realiza en cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Vicerrectorado de Docencia para actualizar las funciones de gestión académica en los departamentos. 3. La reorganización de responsabilidades responde a la necesidad institucional de optimizar la distribución de funciones entre el personal académico del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción. 4. La designación de un nuevo Coordinador de Vinculación permitirá fortalecer la planificación, ejecución y seguimiento de los proyectos de vinculación del departamento (...)”. A su vez, recomienda: “(...) 1. Dejar sin efecto la Orden de Rectorado Nro. 2020-128-ESPE-a-1, mediante la cual se designó al Lic. Fabián Rodríguez como Coordinador de Vinculación del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción. 2. Designar a la Ing. Maribel Alexandra Aldas Vaca, Mgtr., como Coordinadora de Vinculación del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción. 3. Disponer que se realice la transición ordenada de las funciones de coordinación, garantizando la continuidad de los proyectos y procesos de vinculación en ejecución (...)”;

Que a través de Memorando Nro. ESPE-UTHM-2026-1750-M de 14 de marzo de 2026, la Directora de Talento Humano, verificó el cumplimiento de los requisitos para designar a la Coordinadora de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, Sede Matriz;

Que con Memorando Nro. ESPE-DCTC-2026-0964-M de 16 de marzo de 2026, el Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, Sede Matriz remite al Vicerrector de Docencia, Subrogante: “(...) la documentación correspondiente para el trámite de la designación del Coordinador/a de Vinculación del DCTC (...)”;

Que mediante Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-1008-M de 07 de abril de 2026, el Vicerrector Académico General en atención al trámite para la designación de la Coordinadora de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, Sede Matriz; con base en el artículo 47 literal r de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, solicita al infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo que presenta la terna de profesionales postulados a dicho cargo con el fin de designar a la Ing. Maribel Alexandra Aldas Vaca, Magíster como Coordinadora de Vinculación del citado Departamento;

Que con fecha 07 de abril de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2026-1008-M; se dio la disposición a la Secretaría General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado;

Que la funcionaria de la terna presentada, es decir, la Ing. Maribel Alexandra Aldas Vaca, Magíster; cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designada como Coordinadora de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, Sede Matriz; y,

En ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a partir del **24 de junio de 2026**, a la Ing. Maribel Alexandra Aldas Vaca, Magíster, como Coordinadora de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, Sede Matriz.

Artículo 2.- En concordancia con lo dispuesto en el artículo precedente, se deroga la Orden de Rectorado Nro. 2020-128-ESPE-a-1 de 17 de junio de 2020; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Artículo 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente orden de rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Directora de la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad; Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, Sede Matriz; Coordinadora de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, Sede Matriz (entrante); Coordinador de Vinculación con la Sociedad del

Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, Sede Matriz (saliente); Directora de Talento Humano.
Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 23 días del mes de junio de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Analista de Secretaría General

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgr.
Secretaria General